



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

PRIMERA JEFATURA CBAA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AJUDICACIÓN Nro. J1-CBAA-2020-029

Objeto de Contratación:

"ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE"

El Señor Comandante Wilson Giovany Jaramillo Villarruel, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, según Resolución Administrativa N° 009-GADM-AA-A-2020, aprobado y firmado por el Ing. Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante a los 02 días del mes de abril de 2020. De conformidad con lo prescrito en el Art. 60 del COOTAD, el Primer Jefe de cada Cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución será quien emita y suscriba actos y hechos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios en concordancia con los Arts. 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País lo que faculta la aprobación y autorización de los actos administrativos de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N.º 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: “(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)”;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;

Que, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP”; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: “Art. 93.-- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la “Solicitud de Autorización de Licencias de Importación” se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica. - Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2020) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, contempla la “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”;



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

Que, en base al Memorando Nro. EG-C-CBAA-2020-198, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Lic. Evelyn Gonzáles L. – Jefe (e) Administrativo Financiero se certifica con Número de Partida 840105.003 denominada “VEHÍCULOS (Bienes de Larga Duración) y Número de Partida 730405 denominada “VEHÍCULOS (Servicio para Mantenimiento y Reparación) con Identificación NRO. 0000094 de fecha 08 de octubre de 2020, que existe disponibilidad de presupuesto para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de la sustanciación del presente proceso de adquisición y servicio de mantenimiento preventivo;

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2019-1199-O, de fecha Quito, 05 de noviembre de 2020 el Eco. Robin Giovanni Gonzales Echeverria, Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, emite la autorización AUT-SERCOP-7467;

Que, de acuerdo a Resolución Administrativa **Nro. J1-CBAA-2020-027** en su Art. 2.- resuelve delegar a la Comisión Técnica para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”, a los señores Sbte. López Sanguino Cristian Fabián - Profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá; Sgto-B-Tixilima Moreta Wilmer Fabián - Titular del área requirente y al Cbo-B- Ortega Valenzuela Luis Ángel (Encargado de Mantenimiento de Vehículos) - Profesional afín del objeto de la contratación;

Que, por disposición del Sbte. López Sanguino Cristian Fabián - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA, designado mediante Resolución Administrativa **Nro. J1-CBAA-2020-027**, con el objeto de llevar adelante el proceso de adquisición en el exterior para la: “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE” se convoca a reunión de la comisión, el día miércoles 11 de noviembre de 2020, en donde resuelven elaborar el pliego de proceso de y nombrar secretario (a) de la comisión técnica;

Que, a los 11 días del mes de noviembre de 2020, se reúne la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso de “ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”, reunión en la cual se procede a la elaboración del pliego del proceso seleccionando el código **Nro. IMP-CBAA-001-2020**;



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

Que, una vez finalizada la elaboración de los pliegos la comisión técnica envía a la máxima autoridad del CBAA, con Oficio Nro. CT-IMP-CBAA-002-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, para que sea revisado, aprobado y publicado en la página web institucional;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. **J1-CBAA-2020-027** en su Artículo 1.- **Autoriza** realizar la adquisición mediante proceso de Importación para la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE";

Que, mediante Oficio Nro. CBAA-J1-2020-112, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Comandante Wilson Jaramillo en calidad de Jefe (e) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, solicita a la Economista Silvana Vallejo - Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, que la información contenida en la convocatoria de adquisición de bienes en el exterior y en las especificaciones técnicas, sean publicadas como noticia en el portal informativo dentro de la página institucional de SERCOP y de ser posible se vincule a la siguiente dirección: www.bomberosantonioante.gob.ec, solicitud que se la realiza que la presente publicación sea efectuada el lunes 23 de noviembre del año en curso, en virtud de los plazos con los que se cuenta para el proceso de contratación (dando cumplimiento al Oficio Circular de fecha 15 de marzo de 2018);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. J1-CBAA-2020-028, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Comandante Wilson Jaramillo en calidad de Jefe (e) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, resuelve autorizar el inicio de proceso y aprobar pliegos del procedimiento signado IMP-CBAA-001-2020, para la selección en el exterior de la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE";

Que, mediante Memorando Nro. CBAA-J1-2020-0178A, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Comandante Wilson Jaramillo V. en calidad de Jefe (e) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante Aprueba y autoriza los pliegos remitidos con Oficio Nro. CT-IMP-CBAA-002-2020 para la adquisición en el exterior (importación) de "UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE";

Que, mediante Memorando Nro. CBAA-J1-2020-0187, de fecha 23 de noviembre de 2020, se realiza la Notificación de publicación de proceso de contratación IMP-CBAA-001-2020, para la



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

selección en el exterior de la **“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”**, a los señores Sbte. López Sanguino Cristian Fabián - Profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá; Sgto-B- Tixilima Moreta Wilmer Fabián - Titular del área requirente y al Cbo-B- Ortega Valenzuela Luis Ángel (Encargado de Mantenimiento de Vehículos) - Profesional afín del objeto de la contratación; quienes deberán estar presentes en todas las etapas del proceso de acuerdo al cronograma que se encuentra detallado en los pliegos del proceso;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Nro. 002-IMP-CBAA-001-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica designada para el mencionado proceso responde a las ocho preguntas realizadas en el plazo y fecha indicado en los pliegos de la contratación;

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de ofertas Nro. 003-IMP-CBAA-001-2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, se realiza la Constancia de Recepción de Ofertas de acuerdo al código del proceso IMP-CBAA-001-2020, para la selección en el exterior de la **“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE”**, de un único oferente en forma física que corresponde a JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LDA., oferta que es recibida en sobre sellado, dentro del plazo de fecha y hora indicados en los pliegos;

Que, mediante Acta de Apertura de ofertas Nro. 004-IMP-CBAA-001-2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Comisión Técnica dando cumplimiento al cronograma establecido en los pliegos proceso con la apertura de la única oferta presenta correspondiente a la Empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LDA.;

Que, mediante Acta de Convalidación de errores Nro. 005-IMP-CBAA-001-2020, de fecha 08 de diciembre de 2020, la Comisión Técnica dando cumplimiento al cronograma establecido en los pliegos la Comisión Técnica deja constancia que no se realizará convalidación de errores para el presente proceso;

Que, mediante Oficio Nro. CT-IMP-CBAA-003-2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión Técnica envían adjunta la respectiva Acta de Calificación de Ofertas



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

Nro. 006-IMP-CBAA-001-2020 a la Máxima Autoridad del CBAA para su revisión, aprobación y autorización de publicación en el portal web institucional;

Que, mediante Memorando Nro. CBAA-J1-2020-0208, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Comandante Wilson Jaramillo en calidad de Jefe (e) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante indica que revisa, aprueba y autoriza la publicación de la respectiva Acta de Calificación Nro. 006-IMP-CBAA-001-2020;

Que, dando cumplimiento al cronograma de los pliegos mediante Oficio Nro. CBAA-J1-2020-0119, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Jefe (e) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante procede a ratificar el lugar, fecha y hora de la negociación a la Empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LDA.;

Que, mediante Poder General otorgado por la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., a favor del señor Pablo André Rojas, con numero de cedula 1713198131, en calidad de representante y apoderado y tiene la autorización para entregar licitaciones físicas de la empresa den los países de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, este documento se encuentra notariado para efectos de constancia y trámites legales pertinentes;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, se realiza la sesión de negociación y se firma el Acta de Sesión de Negociación Nro. 007-IMP-CBAA-001-2020, entre los miembros de la Comisión Técnica y el representante apoderado en el Ecuador de la Empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LDA., Señor Pablo André Rojas Padilla; alcanzando los siguientes acuerdos:

- 1.1 **Especificaciones Técnicas:** Son ratificadas de acuerdo a lo establecido en los pliegos, documento de especificaciones técnicas y oferta presentada por la Empresa **JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA.**;
- 1.2 **Equipo Básico Personal:** Se recibirá por parte de la Empresa **JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA.**, el Equipo Básico Personal para Incendios forestales, mismos que se detallan a continuación:
 - Traje conformado de chaqueta y pantalón con normativa para Incendios Forestales (para 10 personas que es la capacidad de la autobomba).
 - Equipo forestal conformado por herramientas de doble función y bate fuegos (para 10 personas que es la capacidad de la autobomba).



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

- Motosierra grande para incendios forestales (1 unidad).
 - Mechero forestal (1 unidad).
 - Cuerdas estáticas de 11 milímetros de 100 metros cada una (2 cuerdas de 100 metros cada una)
- 1.3 **Presupuesto referencial:** La comisión técnica y la empresa **JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA**, acuerdan el valor de \$ 346.000,00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América.
- 1.4 **Lugar de entrega de los bienes:** El lugar de entrega del vehículo es la bodega del CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE, ubicada en las calles Arturo Pérez s/n y Maldonado (diagonal al Cementerio Jardín de los Recuerdos), en la Ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura, República del Ecuador.
- 1.5 **Termino de Negociación:** Son ratificados conforme lo previsto de los pliegos INCOTERM: DDP Atuntaqui.
- 1.6 **Forma de pago:** 70% en calidad de anticipo, 20% una vez realizada la pre-recepción en fábrica y 10% contra entrega del bien en Ecuador, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, en la ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura.
- 1.7 **Tiempo de entrega:** El plazo de la entrega será de 300 (trescientos) días, contados desde la notificación de disponibilidad del anticipo.
- 1.8. **Camilla:** Se recibirá por parte de la Empresa **JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA**, en calidad de donación para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

Con estos acuerdos precontractuales, los miembros de la Comisión Técnica están satisfechos con la negociación realizada y dan por concluida la etapa de negociación y recomiendan declarar como oferente ganador del proceso **IMP-CBAA-001-2020** para la “**ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE**” al oferente: **JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCRS, LTDA**.

Que, con Oficio Nro. CT-IMP-CBAA-003-2020, fecha 14 de diciembre de 2020, la Comisión Técnica emite el Informe de Recomendación de Adjudicación a la Máxima Autoridad del CBAA, indicando todos los documentos de sustento de las diferentes etapas del desarrollo del



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

proceso; y mediante sumilla inserta el Comandante Wilson Jaramillo – Jefe (e) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, acepta la recomendación de adjudicación;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por reconocida el Acta de calificaciones para el procedimiento signado IMP-CBAA-001-2020 para adquisición en el exterior (importación) de la **"ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE"**; a la Empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., suscrita por los señores miembros de la Comisión Técnica Sbte. López Sanguino Cristian Fabián, Sgto-B- Tixilima Moreta Wilmer Fabián y Cbo-B- Ortega Valenzuela Luis Ángel, delegados mediante Resolución Administrativa Nro. J1-CBAA-2020-027.

Artículo 2.-Dar por conocido el Informe de Adjudicación según negociación única realizada para la **"ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE"**, suscrito por los señores miembros de la Comisión Técnica Sbte. López Sanguino Cristian Fabián, Sgto-B- Tixilima Moreta Wilmer Fabián y Cbo-B- Ortega Valenzuela Luis Ángel, delegados mediante Resolución Administrativa Nro. J1-CBAA-2020-027.

Artículo 3.-Adjudicar el proceso de adquisición en el exterior (importación) signado IMP-CBAA-001-2020, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE"**, a la Empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA., por cuanto cumple con la integridad de la oferta y requisitos establecidos en el pliego, quien se obliga con el



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante a entregar los bienes a entera satisfacción de la Institución, que pagará el monto de \$ 346.000,00 (Trescientos Cuarenta y Seis Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). El pago se realizará 70% en calidad de anticipo, 20% una vez realizada la pre-recepción en fábrica y 10% contra entrega del bien en Ecuador, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, en la ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura. El plazo de entrega es de 300 (trescientos) días contados desde la notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 4.-Nombrar como Administrador de Contrato al señor Cbo-B- Ortega Valenzuela Luis Ángel, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 5.-Disponer al responsable de Compras Públicas del CBAA, proceda con la publicación de la presente Resolución Administrativa de Adjudicación de Proceso para la "**ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE**", y demás documentos relevantes a través de la herramienta informática que se encuentra disponible en el portal www.bomberosantonioante.gob.ec;

Artículo 6.- Declárese la presente Resolución de Ejecución Inmediata.

Dado y suscrito en el despacho de la comandancia del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Cmt. Wilson Giovany Jaramillo Villarruel



JEFE (E) CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE